

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

**Premio único.**—Un automóvil Seat 600, matrícula SG-7484, número de motor BA-509246 y de chasis 09752, valorado en sesenta y cinco mil pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras sean iguales a las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional que se celebre el día 25 de octubre de 1963.

Los gastos de transferencia serán de cuenta del agraciado. La venta de papeletas se verificará en todo el territorio nacional única y exclusivamente por las personas especialmente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.668.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Sevilla por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Desconociéndose el domicilio de Manuel Alvarez Bravo, que últimamente lo tuvo en la calle Macasta, 22, Sevilla, por medio de la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado en el expediente 2/63, instruido por aprehensión de una motocicleta, el siguiente acuerdo, de fecha 30 de abril de 1963, contra el que no cabe recurso de ninguna clase.

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el número 12 del artículo 11 del Texto Refundido de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Manuel López Callealta y Manuel Alvarez Bravo.

3.º Imponerle la multa de 18.945,90 pesetas, a pagar por mitad e iguales partes entre ambos, y para caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada diez pesetas de multa y límite de duración máxima de un año.

4.º Declarar procedente la devolución del vehículo aprehendido, para que se proceda a su reexportación en la forma y término establecido en el Decreto de 10 de marzo de 1950, salvo que haya de ser enajenado para efectividad de la sanción económica impuesta, a la que queda afecto.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación.

**Requerimiento.**—Se requiere al sancionado para que manifieste si posee bienes con que hacer efectiva la multa impuesta, advirtiéndole que si no los posee, o, si poseyéndolos, no lo manifestara, aportando descripción de los mismos, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad impuesta.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el Reglamento de procedimiento vigente.

Sevilla, 7 de mayo de 1963.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Bidal.—3.484.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos instruido con motivo de las obras «Plan Jaén. Camino general número 5 de la zona media de Vegas (ampliación), término municipal de Begijar (Jaén)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 38-J, que se tramita con motivo de las obras expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 31 de enero de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de febrero de 1963 y en el «Boletín Oficiales» de la provincia de fecha 1 de

febrero de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Begijar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 93 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director.—3.430.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba para las obras del canal secundario número 1 de la zona regable del embalse del Estrecho de Peñarroya.**

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 3 de junio, a las dieciséis horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

*Relación que se cita*

- 1 D. Lorenzo Lozano.
- 2 D. Claudio Herrarte.
- 3 D. Félix Espinosa Villena.
- 4 D. Félix Ropero Burillo.
- 5 D. Alejandro Villena Torres.
- 6 D. Alejandro Aliaga.
- 7 D. Jesús Carretero.
- 8 D.ª María Antonia Serna López.
- 9 D. Eustaquio Ortiz Pérez.
- 10 D. Miguel Cañas Rodrigo.
- 11 D. Antonio Montaña Ropero.
- 12 D.ª Teresa Aliaga Ropero.
- 13 D. Carlos Gómez Masó.
- 14 D. Desiderio Calabria Bello.
- 15 D.ª Teresa Aliaga Ropero.
- 16 D. Desiderio Calabria Bello.
- 17 D. Patricio Perona Diaz.
- 18 D. Julián Mateos Ruiz.
- 19 D. Pedro Coronado Núñez-Cacho.
- 20 D. Valentín Coronado Huertas.
- 21 D. Justo López Ruiz.
- 22 D. Esteban Hernán Rubio.
- 23 D. Andrés Jiménez Moreno.
- 24 D. Esteban Hernán Rubio.
- 25 D. Jesús López López.
- 26 D. Guillermo Villena.
- 27 D. Santos Caraciola Huertos.
- 28 D. Severo Navarro.
- 29 Hros. de D. Pedro Antonio López.
- 30 D. Luis Marín Serrano.
- 31 D. Vicente Cepeda Román.
- 32 D.ª Amparo Madrigal Navarro.
- 33 D. Eusebio Navarro.
- 34 D. Román Quevedo Martínez.